

ACTA NÚMERO CUATRO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis y treinta horas del día veintinueve de enero del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal; Sr. Modesto de Jesús Roque García, Síndico Municipal; Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Primer Regidor Propietario; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Segunda Regidora Propietaria; Señor Juan Carlos Reyes Rosa, Tercer Regidor Propietario; Señor Mario Ernesto Cornejo Velis, Cuarto Regidor Propietario; Licenciada Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria; Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría, Sexta Regidora Propietaria; Señor Orlando Amaya Alfaro, Séptimo Regidor Propietario; Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta, Octava Regidora Propietaria; Señor Daniel Apolonio Barahona, Noveno Regidor Propietario, Profesora Gloria Marina Vidal de Amaya, Decima Regidora Propietaria. También están presentes los señores: Manuel Enrique García Lazo, Primer Regidor Suplente; Señor José Vicente Hernández Ramos, Segundo Regidor Suplente; Licenciado Jonathan Adrián Aguilar García, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cecilia Láinez Ulloa, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente el Licenciado Manuel de Jesús Portillo Quintanilla, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Informes, solicitudes y lectura de correspondencia por el señor Alcalde. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** lectura de correspondencia recibida y enviada de la Secretaría. **PUNTO SEIS:** toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada; la cual fue discutida, contestada y tomado el respectivo acuerdo según el caso y fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la municipalidad, informando al respecto que el miércoles veintiséis de enero del presente año, se hizo presente a supervisión del avance del Proyecto de Ampliación de Agua Potable en La Comunidad, Hacienda San Juan Buena Vista (la arenera), del municipio de San Vicente, ese mismo día se reunió con la ONG, EDUCO, que tiene su sede en España; quienes solicitan una reunión con el Concejo Municipal, para exponer los diferentes proyectos que dicha ONG's trae, para el Municipio de San

Vicente; dicha ONG; trae diversidad de Proyectos en la parte Social, Niñez y Juventud. El día viernes veintinueve de enero del presente año; se llevó a cabo reunión con la Comisión Municipal de Protección Civil, con el fin de revisar El Plan Castor, que se implementa en la parte de limpieza de tragantes, quebradas, plan contra incendios, plan invernal, entre otras acciones encaminadas a la prevención y Mitigación de Desastres. Para la ejecución de dicho plan, existe el involucramiento de diferentes instituciones. Se Acordó que la próxima reunión será el día jueves cuatro de febrero del presente año. El señor Alcalde Municipal informó que es necesario dar continuidad al plan bacheo financiándolo con doce mil dólares. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal informó que el lunes veinticinco de enero del corriente año, a las dos de la tarde se hizo presente a la Delegación de La PNC, a reunión Para Integrar La Mesa de Transito y Seguridad Vial; en donde participaron las Instituciones siguientes: Tránsito Terrestre, Gobernación, UPAN, CDPC, MINED, SIBASI, FONAT, Alcaldía Municipal. Se acordó que El miércoles tres de febrero del corriente año, se realizará reunión en La UPAN para Planificar Evento de Lanzamiento del Comité. El lunes veinticinco de enero del corriente año, a las cuatro de la tarde, se hizo presente al Despacho del Señor Alcalde, a reunión con La Comisión de Becas; para Revisar y Evaluar las Solicitudes de Aspirantes a Becas. El martes veintiséis de enero del corriente año, a las nueve de la mañana, se hizo presente a la Sala de Reuniones de La Alcaldía Municipal, a acompañar al señor Alcalde en Reunión con Sindicato SITRAMVI; el martes veintiséis de enero del corriente año, a las dos de la tarde se hizo presente a la ciudad de Santiago Nonualcos; a representar al Señor Alcalde en reunión de Concejo Directivo de La Asociación de Municipios de Los Nonualcos. En donde se desarrolló el Tema: Propuesta para La Construcción de Relleno Sanitario de Los Nonualcos. El viernes veintinueve de enero del corriente año a las ocho y treinta de la mañana, se hizo presente al edificio Anexo, a la Unidad de Gestión de Riesgos, a reunión con La Comisión Municipal de Protección Civil; para elaborar El Plan General de La Comisión de Protección Civil dos mil veintiuno. **PUNTO SEIS:** informes de Comisiones y/o funcionarios: La Comisión de Servicios Municipales, informaron que se reunieron el martes veintiséis de enero del presente año, donde se han retomado los criterios de la USAID; con el fin de que se puedan mejorar dichos servicios. Se mejorará el servicio del Registro del Estado Familiar, lo mismo el servicio de la Unidad Tributaria Municipal; es necesario que se mejoren y amplíen los diferentes servicios que presta la Municipalidad. Se buscará la forma de hacer pagos en línea, incluyendo el mercado municipal. Mejorar el servicio de alumbrado público, con la pronta reparación de las luminarias. El Concejal Daniel Apolonio Barahona informo, que es necesario evitar mandar la pipa con agua para un corral privado, en la comunidad de San Bartolo Ichanmico, y que considera necesario que se haga una revisión de cómo es que se está realizando dicha acción. La Concejal Gloria Marina Vidal de

Amaya informó, que existe una situación con relación a un permiso en la Colonia Santa Elena, para dejar un vehículo fuera de su cochera, lo cual está ocasionando descontento con la gente, por obstaculizar el paso peatonal. Por lo que es necesario que se verifique el permiso si es que existe. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número Cuatrocientos Setenta y dos de [REDACTED], nació el doce de abril de 1951. Partida de nacimiento número doscientos veinticuatro de [REDACTED], nació el 12 de febrero de 1959. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento.
COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DOS: Dada la competencia municipal de promover la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, así como la competencia municipal de promover la equidad de género, apoyo a la niñez y al adulto mayor en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 8 y 29 del Código Municipal, así como el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. **APROBAR** la realización del proyecto “**APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**”, hasta por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42,949.75)**, con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 42,949.75)**, con fondos FODES 75%. Según lo establecido en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las

personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1. Aprobar la realización del proyecto “**MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES, AÑO 2021.**”, hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **41,692.46**), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **41,692.46**), con fondos FODES 75%. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que los provean de los servicios necesarios para

la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al señor [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **CERTIFIQUECE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente Considerando: Que se está trabajando en el Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio, donde surge la necesidad según solicitud de la Coordinadora Verónica Patricia Henríquez, la prórroga de la contratación de los locales para el funcionamiento donde funcionan los diferentes centros de alcances y de la casa de la música, y que se cancelan de la Carpeta del proyecto de “**PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA**”. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA: prorrogar los contratos de arrendamiento de inmuebles consistente en el marco de ejecución del proyecto de **PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**, de conformidad al detalle siguiente:

<u>Achichilco</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 Meses
PAGO MENSUAL	\$84.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Jiboa</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 Meses
PAGO MENSUAL	\$136.11 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Navarra</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 MESES
PAGO MENSUAL	\$124.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]

<u>Brisas del Jiboa</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 MESES
PAGO MENSUAL	\$110.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Casa de la Música</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 MESES
PAGO MENSUAL	\$777.77 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]
<u>Centro Municipal de Prevención de la Violencia</u>			
PROPIETARIO	[REDACTED]		
PLAZO	Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021	TOTAL PLAZO	12 Meses
PAGO MENSUAL	\$1,112.00 con el impuesto incluido de la renta		[REDACTED]

Dichos Contratos serán cancelados del proyecto “PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”, con fondos FODES 75%. De cada contrato se dejará un depósito por monto del canon de arrendamiento mensual de los inmuebles. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Segunda Transferencia; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR. Y dado que es necesario realizar el Primer proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/Segunda Transferencia; por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarle a las empresas o personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por el [REDACTED], Técnico Municipal del PES, [REDACTED], Asistente Municipal del PES, [REDACTED], Referente Municipal del PES, [REDACTED] Jefa de la UACI. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para la siguiente empresa y personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A	CHEQUE A FAVOR DE	MONTO

1	RC LOGISTIC	RC LOGISTIC	\$1,064.07
---	-------------	-------------	------------

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, para que cancele hasta la cantidad de MIL SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; (**\$1,064.07**); conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE/KFW-CONVIVIR/PES FASE-2/ESPECIE**. Cuenta Número **00180186157**. El cheque deberá emitirse a nombre de RC LOGISTIC. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SEIS: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número trescientos sesenta y uno de [REDACTED], nació el 6 de abril de 1946. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que todos los esfuerzos han ido en aumento para poder detener en gran medida los niveles de contagio del COVID-19; pero por parte de las Instituciones del Gobierno Central y las Municipalidades; se enfrentan con el problema de la escases de recursos económicos; pero que es necesario seguir dotando de insumos sanitizantes a la población, para poder combatir la Pandemia del COVID-19; por lo que urge realizar compras y distribución de insumos, para la desinfección y practica de lavado de manos, sanitización de la ciudad, centro comerciales, mercados municipales, especialmente en lugares donde se vea incrementadas las concentraciones poblacionales; así mismo la adquisición de equipos, instrumentos, medicamentos entre otros, que conlleven a disminuir y palear los efectos que adversos que está generando dicha Pandemia.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, TOMANDO EN CUENTA LOS CONSIDERANDO CITADOS ACUERDA:

1) **APROBAR:** la realización del proyecto: **“ATENCIÓN A LA SALUD POR PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE SAN VICENTE”, FASE II;** hasta por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 45,000.00), **FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19/DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 728/2020;** de fecha 9 de septiembre de 2020; publicado en el Diario Oficial número 182/TOMO 428, publicado en esa misma fecha.

2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 45,000.00), **FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19/DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 728/2020;** de fecha

9 de septiembre de 2020; cuenta de ahorro No. **01180520925**. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. **01180520925**, los fondos mencionados. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor **MEDARDO HERNANDEZ LARA**, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 45,000.00), **FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19/DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 728/2020**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora Contrato a la [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: a la jefa de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de Administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica respectiva. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles urbanas del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto "**MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**", hasta por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125,000.00), con fondos FODES 75%.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, como

parte de los fondos FODES 75%. Cuenta de ahorro No. 0118028670-1. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Henry Geovany Marroquín Rodríguez, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor Medardo Hernández Lara, Alcalde Municipal y de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora propietaria; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125,000.00), con fondos FODES 75%**. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las Disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administrador de contrato al [REDACTED] y como Supervisor de dicho proyecto al [REDACTED], quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.-**SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Libro de Bautismos número 58, folio 281, de [REDACTED], nació el 26 de marzo de 1925. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en la actualidad se sigue enfrentando la crisis financiera debido a la Pandemia del Covid-19, a esta situación se suman nueve meses sin contar con los ingresos del FODES, de parte del Gobierno Central; lo cual es necesario buscar una alternativa, para pagar gastos corrientes; para continuar funcionando en los distintos servicios que La Municipalidad presta a la población Vicentina. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que transfiera la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 30,000.00)**, en calidad de préstamo desde la Cuenta Corriente **No.**

00180114512, correspondiente a los fondos propios y los depósitos en la cuenta corriente No. **00180123589**, correspondientes a los fondos 25% FODES. Dichos fondos serán utilizados, para pagar gastos corrientes tales como: pago de consumo de energía eléctrica, pago de póliza de seguros, combustible, fondo circulante, pago de una dieta, etc. **2)** Se instruye al Tesorero Municipal; para que una vez exista la disponibilidad, sea reintegrada inmediatamente dicha cantidad. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: Se **ACUERDA:** Se autoriza al Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que transfiera la cantidad de \$ 15,026.00, de la cuenta denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/TORMENTA TROPICAL AMANDA**, cuenta de ahorro No. 01180518408, a la cuenta denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/PANDEMIA COVID-19**, cuenta de ahorro No. 01180518416. Dichos fondos serán utilizados para pago de la disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: Se **ACUERDA:** Se autoriza al Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que transfiera la cantidad de \$ 12,000.00, de la cuenta denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN VICENTE/ FONDOS DE EMERGENCIA COVID-19/ DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 728/2020**, número 011805820925; a la cuenta de ahorro No. 00180286701, correspondiente al FODES 75%. Dichos fondos es calidad de préstamo para cubrir necesidades de emergencia para reparar diversas calles urbanas que requieren atención. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez sea depositado el FONDO FODES, dicha cantidad sea restituida de inmediato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: Se **ACUERDA:** autorizar la compensación de pago solicitada por la **ADMINISTRACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA**, entre esta Municipalidad. Se instruye a la Jefa de Unidad Tributaria [REDACTED], para que proceda de conformidad al Art. 39 y 40 de la Ley General Tributaria Municipal, y emita la Resolución Administrativa que corresponde. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor Medardo Hernández Lara
Alcalde Municipal

Señor. Modesto de Jesús Roque García
Síndico Municipal

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala
Primer Regidor Propietario

Señora. Ana Cristina Ramos de Carballo
Segunda Regidora Propietaria

Señor. Juan Carlos Reyes Rosa
Tercer Regidor Propietario

Señor. Mario Ernesto Cornejo Velis
Cuarto Regidor Propietario

Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas
Quinta Regidora Propietaria

Licda. María Guadalupe Álvarez de Chavarría
Sexta Regidora Propietaria

Señor Orlando Amaya Alfaro
Séptimo Regidor Propietario

Señorita. Katy Elizabeth Andrade Villalta
Octava Regidora Propietaria

Señor. Daniel Apolonio Barahona
Noveno Regidor Propietario

Profesora. Gloria Marina Vidal de Amaya
Decima Regidora Propietaria

Señor. Manuel Enrique García Lazo
Primer Regidor Suplente

Señor. José Vicente Hernández Ramos
Segundo Regidor Suplente

Lic. Jonathan Adrián Aguilar García
Tercer Regidor Suplente

Señora. Ana Cecilia Laínez Ulloa
Cuarta Regidora Suplente.

Lic. Manuel de Jesús Portillo Quintanilla
Secretario Municipal.